



## ENTRE RIOS

### **ORDENANZA 9705/2018**

### **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA**

Impleméntese en el ámbito de la ciudad de Paraná,  
carteles de señalización en Sistema Braille  
Sanción: 18/05/2018; Promulgación: 25/06/2018;  
Boletín Oficial: 03/07/2018

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de  
**O R D E N A N Z A**:

Artículo 1º: Impleméntese en el ámbito de la ciudad de Paraná, carteles de señalización en Sistema Braille, los cuales estarán destinados a indicar el nombre de lugares públicos de interés general para personas no videntes.

Art. 2º: Serán denominados como lugares públicos de interés general a tener en cuenta Municipalidad, reparticiones de la misma, instituciones públicas o privadas que quieran adherirse a la misma, plazas, parques, y todos aquellos lugares comunes como garitas de colectivos, barandas y/o todos aquellos lugares públicos específicos que se encuentren al alcance del tacto para personas no videntes.

Art. 3º: El D.E.M. propiciará la información necesaria de los lugares públicos a detallar en cada uno de los carteles, según lo indicado en el artículo anterior.

Art. 4º: La Dirección de Señalización Urbana deberá establecer el tamaño y modo de aplicación de los carteles de señalización en Sistema Braille.

Art. 5º: El D.E.M. reglamentará, en caso que así se requiera, otros aspectos no establecidos en la presente Ordenanza.

Art. 6º: Comuníquese.

Josefina B. Etienot; Rodrigo Devinar;

